

PRORROGADO EL PLAN "MECUIDA"

El Consejo de Ministros aprobó ayer martes 22 de septiembre la prórroga del plan 'MeCuida' hasta el 31 de enero de 2021, que trata de promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas con hijos u otras cargas familiares.



¿A quién va dirigido?

A aquellos trabajadores que acrediten deberes de cuidado del cónyuge o pareja y de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad para evitar la transmisión del covid-19.

En estos casos, los trabajadores tienen derecho a adaptar su jornada y/o reducirla cuando, por consecuencia directa del coronavirus, sea necesaria su presencia para atender cuidados por razones de edad, enfermedad o discapacidad.

Los trabajadores que se reduzcan jornada tendrán la consiguiente reducción en su salario y podrán incluso acogerse a una reducción del 100%.

La adaptación de jornada puede referirse a distribuir el tiempo de trabajo de otra forma a la habitual y puede consistir en modificaciones de turno, alteración del horario, horario flexible, jornada partida o continuada, un cambio de centro de trabajo, de funciones, de forma en la que se realizan las tareas o "cualquier otro cambio" que pueda implantarse "de modo razonable y proporcionado, teniendo en cuenta el carácter temporal y excepcional" de la norma.



¿Quién puede solicitar el plan 'Me Cuida'?

Para acogerse al plan habrá que ser "trabajador por cuenta ajena" y estar al cuidado del "cónyuge, pareja de hecho o familiar por consanguinidad hasta el segundo grado". Es decir, toda aquella persona que entre en la categoría directa de marido/mujer, hijo, hermano, abuelo o nieto y tenga que estar en cuarentena por un posible contagio o por contacto directo con un positivo, permite al trabajador flexibilizar su jornada laboral para estar al cuidado de él o ella.



¿Cómo se solicita el plan 'Me Cuida'?

Una vez se cumplan los requisitos anteriormente expuestos, el empleado debe avisar a la empresa de que se acoge al programa con, al menos, 24 horas de antelación. Será tarea del trabajador la "concreción inicial tanto en su alcance como en su contenido", y aunque el Gobierno confía en que "empresa y empleado hagan todo lo posible por llegar a un acuerdo mutuo, siempre se podrá ir al juzgado".

Para más información
consulta a tus delegados
de tu centro de trabajo

